

Circular Modificatoria 2/24 de la Única de Seguros y Fianzas | Criterios ASG

Ciudad de México, a 19 de junio de 2024

En un avance para lograr el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible para implementar una estrategia socialmente responsable, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (la "SHCP") y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas consideraron pertinente la incorporación de los criterios ambientales, sociales y de gobernanza ("ASG") en las decisiones de inversión y de administración de activos de las instituciones de seguros, para lo cual emitieron la Circular Modificatoria 2/24 de la Circular Única de Seguros y Fianzas (la "CUSF"), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2024.¹

Se incluyó en la CUSF la definición de ASG de la siguiente manera: *ASG, Acrónimo de Ambiental, Social y de Gobernanza corporativa, cuando se refiere a políticas, factores, criterios, riesgos, materias y principios ambientales, sociales y de gobernanza corporativa de acuerdo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible aprobada el 25 de septiembre de 2015 por la Organización de las Naciones Unidas.*

Además, la CUSF requiere ahora que el sistema de gobierno corporativo de las instituciones de seguros establezca políticas que consideren los criterios ASG como parte de la cultura organizacional, e incluyan procedimientos para verificar su cumplimiento.

En particular, la política de inversión de las instituciones de seguros deberá integrar como parte de su análisis de los activos e instrumentos de inversión, los criterios ASG que hubiese considerado pertinentes conforme a su sistema de gobierno corporativo y, en su caso, la aplicación de la Taxonomía Sostenible de México emitida por la SHCP, además de los activos e instrumentos de inversión que serán susceptibles de ser adquiridos por la institución de seguros conforme a lo previsto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en la CUSF,

¹ El 16 de marzo de 2023, la SHCP publicó en su página oficial la primera edición de la Taxonomía Sostenible, y el 18 de septiembre de dicho año presentó la estrategia de movilización de financiamiento sostenible con el objeto de fomentar la movilización y reorientación del financiamiento proveniente de fuentes públicas y privadas, nacionales e internacionales, para desarrollar actividades y proyectos que generen impactos positivos sobre el medio ambiente y la sociedad.

distinguiendo tipos de activo, plazos, monedas y emisores, y la forma en que dichos activos e instrumentos de inversión contribuyen al logro de los objetivos de la política de inversión.

Como parte de las obligaciones de revelación de información de las instituciones de seguros, éstas deberán incluir en el reporte sobre la solvencia y condición financiera lo siguiente:

- En la sección del desempeño de las actividades de inversión de la descripción general del negocio y resultados, un apartado que incluya información respecto a los criterios ASG considerados conforme a su sistema de gobierno corporativo, en términos de la política de inversión aprobada, así como la aplicación de la Taxonomía Sostenible de México de la SHCP, para el ejercicio de sus políticas y decisiones de inversión.
- En la sección del sistema de gobierno corporativo, un apartado que incluya los criterios ASG, su implementación en términos de las políticas de la institución de seguros.
- En la sección de administración integral de riesgos de la descripción del gobierno corporativo, un apartado con la integración de los criterios ASG en la administración de los riesgos de la institución de seguros, en términos de sus políticas aplicables.

En el cálculo del requerimiento de capital de solvencia ("RCS"), que realiza la administración integral de riesgos, se deberá de considerar adicionalmente la interacción con factores ASG, en términos de las políticas aprobadas para tal efecto, además de abarcar los riesgos establecidos para el cálculo del RCS, así como cualquier otro riesgo que identifique la institución de seguros y que no se encuentre comprendido en dicho cálculo, incluyendo aquellos que deriven de su relación y operaciones con el grupo empresarial o consorcio al que, en su caso, pertenezca.

El manual de administración de riesgos de la institución de seguros deberá incluir la definición y categorización de los riesgos a que pueda estar expuesta la institución de seguros, así como su interacción con factores ASG, considerando los riesgos indicados en la CUSF.

El día de hoy a nivel internacional las aseguradoras, afianzadoras, reaseguradoras y calificadoras de valores han decidido integrar en sus políticas de inversión, además de la rentabilidad, los criterios ASG a fin de financiar proyectos sostenibles, lo que muestra una tendencia en el sector asegurador, afianzador y reasegurador de tomar decisiones más informadas que busquen proteger el entorno en el que vivimos.

Galicia Abogados, S.C. ("Galicia") es la única firma en México con capacidad de proporcionar asesoría en todos los aspectos legales de cada uno de los factores ASG. En caso de requerir

asesoría sobre la reforma a la CUSF en materia de ASG o cualquier otro tema relacionado con ASG, escribir a su punto de contacto en Galicia, o enviar un correo a esg@galicia.com.mx.

* * *

Este documento es un resumen con fines de divulgación exclusivamente. No constituye opinión alguna ni podrá ser utilizado ni citado sin nuestra autorización previa y por escrito. No asumimos responsabilidad alguna por el contenido, alcance o uso de este documento. Para cualquier comentario respecto al mismo, favor de dirigirse con cualquier socio de nuestra firma.

